El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 15316

Artículo 1.- Suspéndese por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley № 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación.

Artículo 2.- Suspéndese para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley № 11.868.

Artículo 3.- Efectúense las readecuaciones reglamentarias pertinentes.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Proving Course